



REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA BECAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

OBJETIVO

Estudiantes inscritos en la institución mediante la implementación de una beca institucional que contribuya a sufragar los gastos universitarios. Su propósito principal es garantizar que los estudiantes puedan acceder, permanecer y concluir su formación universitaria, asegurando que la falta de recursos económicos no sea una limitante.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Estudiantes inscritos en la universidad que cumplen con los requisitos académicos, administrativos y disciplinarios establecidos en estas reglas de operación.

MODALIDAD

Monetario.

REQUISITOS

Requisitos Generales:

- a) Estar inscrito en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense en el nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura.
- b) Tener un promedio general mínimo de 9.0 en el cuatrimestre inmediato anterior.
- c) No haber reprobado ninguna materia en el cuatrimestre anterior.
- d) No contar con otro apoyo económico que cubra los mismos conceptos de reinscripción y/o mensualidad.
- e) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el cuatrimestre inmediato anterior.
- f) Cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del programa de becas.
- g) Acreditar su situación académica mediante la validación del Sistema Integral de Gestión Educativa de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense (SIGE).
- h) No exceder el tiempo máximo de permanencia en la universidad, conforme al plan de estudios correspondiente.
- i) Realizar la validación de su beneficio en la Caja Universitaria, según el proceso de selección establecido en las Reglas de Operación.
- j) Documentación requerida:
- 1. Formato Único de la Persona Solicitante, debidamente llenado y firmado.
- 2. Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte o credencial de estudiante en caso de menores de edad).
- 3. Historial académico actualizado, donde se refleje el promedio general y las calificaciones del cuatrimestre anterior.
- 4. Comprobante de inscripción vigente, expedido por la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.
- 5. Comprobante de ingresos del solicitante o tutor (recibo de nómina, carta de ingresos expedida por
- autoridad competente o constancia de situación económica).
- 6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz, agua o predial).
- 7. Carta bajo protesta de decir verdad, donde el solicitante manifieste que no recibe otro apoyo similar para los mismos conceptos de reinscripción y/o mensualidad.
- 8. Formato Único de la Persona Beneficiaria, en caso de ser seleccionado como beneficiario de la beca.

Requisitos Especificos:

- a) Exención de Pago de Reinscripción y primera mensualidad: Cumplir con los criterios de elegibilidad del programa, como mantener un promedio igual o superior a nueve punto cero, aprobar todas las unidades temáticas con promedio de 9 o más, debiendo ser todas las calificaciones aprobatorias.
- b) Exención de Pago Mensual: Mantener los mismos estándares académicos y disciplinarios establecidos para la exención de reinscripción.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- a) Exención de Pago de Reinscripción y primera mensualidad: permite a los beneficiarios quedar exentos del pago correspondiente a la reinscripción y cuota de recuperación mensual del primer mes cuando tenga un promedio general de 9 o más en el cuatrimestre anterior, garantizando que puedan formalizar su continuidad académica al inicio de cada cuatrimestre sin enfrentar barreras económicas.
- b) Exención de Pago Mensual: Los beneficiarios de la beca también son eximidos del pago de la cuota de recuperación mensual correspondiente al segundo y/o tercero y/o cuarto mes del cuatrimestre en curso cuando tenga un promedio general de 9 o más por unidad temática. Este apoyo está diseñado para reducir la carga financiera de las familias y fomentar la permanencia académica.

PERIODICIDAD

Cuatrimestre.

CONTACTO

Sin infromación.



Consulta las reglas de operación

https://periodico.hidalgo.gob.mx/? tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-12-del-31-de-enero-de-2025